



**Ayuntamiento
de Huelva**
Gabinete de Prensa



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA DE SONIDO PARA ACTOS ORGANIZADOS POR ALCALDIA Y/O LA OFICINA DE PRENSA.

Artículo 1. OBJETO

El presente Pliego de condiciones tiene por objeto la contratación de un servicio de asistencia técnica para el Ayuntamiento de Huelva en materia de sonido para actos organizados por Alcaldía y/o la Oficina de Prensa.

En concreto, la asistencia que se contrata es la siguiente:

a) SONIDO

- Asistencia técnica cualificada que cubra las siguientes necesidades:
- Sonorización del salón de plenos en aquellos actos organizados por la Alcaldía y/o la Oficina de Prensa (plenos, bodas, ruedas de prensa, presentaciones, etc).
- Mesas de directo con capacidad para hacer ecualizaciones en todos aquellos actos que se requiera en el salón de plenos y sala de prensa, así como en otros espacios donde se programen actos institucionales organizados por el gabinete de prensa.
- Asistencia técnica auxiliar para configuraciones microfónicas, montaje de cuñas, latiguillos de conexionado, etc., incluidas todas las operaciones necesarias para su perfecto funcionamiento.

b) ILUMINACION

- Asistencia técnica cualificada para cubrir las siguientes necesidades:
 - Montaje de focos si fuera necesario para la iluminación del acto, incluidas todas las operaciones necesarias para su perfecto funcionamiento.

c) MANTENIMIENTO

- Asistencia técnica cualificada para:
 - Averías que puedan producirse en mesas de directo, rack de señal y efectos, rack de etapas de amplificación, rack de etapas de



**Ayuntamiento
de Huelva**

Gabinete de Prensa

iluminación, y cualquier material relacionado con los equipos existentes.

d) MATERIALES

- Suministro de los materiales que se le requieran y que puedan necesitarse para solucionar averías surgidas en los equipos de sonido y luminotecnica.

Artículo 2. FORMA DE PRESTACION DEL SERVICIO CONTRATADO

1. Los servicios se prestarán a requerimiento del Gabinete de Prensa y/o Protocolo del Ayuntamiento de Huelva según lo requiera la naturaleza del acto institucional que se vaya a desarrollar en alguno de sus espacios. Dichos requerimientos se comunicarán por el Gabinete de Prensa y/o Protocolo al adjudicatario.
2. Los mantenimientos de todos los equipos existentes van dentro del precio de licitación.
3. El adjudicatario, deberá para optar a la licitación como mínimo reunir los siguientes requisitos, lo cual deberá acreditar documentalmente. Será rechazada la proposición que no acredite adecuadamente estos requisitos.
 - Estar en posesión de un sistema multiconferencia alámbrico o inalámbrico para cubrir mínimo hasta 20 puestos de micrófonos (Sennheiser, Bosch, Beyerdynamic o similar).
 - Disponer de un splitter para medios de comunicación, con suficientes salidas tanto para prensa como para TV (mínimo 20 salidas).
 - Disponer de equipos de traducción simultanea para un mínimo de 100 puestos mas cabina para algún evento que lo requiera. (Philips, Bosch o similar).
 - Disponer al menos de dos equipos inalámbricos con micrófonos de mano para ruego y preguntas. (Sennheiser, Shure o similar).
 - Un proyector de video y pantalla de 2,40 x 1,80 metros con tela retro y frontal.
 - Disponer de atril mecanizado con dos micrófonos.
 - Así mismo deberá disponer de toda aquella infraestructura de señal y corriente para todos aquellos montajes que lo requieran.

Artículo 3. TIPO DE LICITACION

1. Para la ejecución del presente Pliego se hará una reserva de TREINTA MIL EUROS (30.000 €) en la partida presupuestaria correspondiente.



**Ayuntamiento
de Huelva**

Gabinete de Prensa

2. Los licitadores ofertarán las cantidades que estimen convenientes para cumplir las condiciones del presente Pliego de Condiciones.
3. En todo caso se entenderá que el precio ofertado incluye el IVA y cuantos otros gastos e impuestos se devenguen con ocasión de la prestación del servicio.
4. El licitador presentará los mod. T1 y T2 al presentar su plica con el personal adscrito al servicio, así como cada vez que se le requiera por parte de los servicios municipales. Así mismo encontrarse al corriente en todas su obligaciones tributarias.
5. El licitador dispondrá de un seguro de responsabilidad civil en cuantía suficiente para responder de los posibles daños que ocasionase su personal en la prestación del servicio.
6. El licitador en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales tendrá toda la documentación necesaria que le sea requerida (plan de prevención, evaluación de riesgos, reconocimientos médicos, formación, EPI, etc.)

Artículo 4. REVISIÓN DE PRECIOS

El precio de contratación no será revisable.

Artículo 5. DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de DOS AÑOS, contados a partir del día 1 de julio de 2017, o en su caso a partir de la formalización del contrato en documento administrativo con posibilidad de prorrogarse por un año más.

Artículo 6. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato será inalterable a partir de su perfeccionamiento y deberá ser cumplimentado con estricta sujeción a sus cláusulas y al presente Pliego de Condiciones que le sirve de base.

El contrato se entenderá convenido a riesgo y ventura para el adjudicatario. Por ningún motivo podrá el adjudicatario interrumpir el cumplimiento del contrato.

Artículo 7. CRITERIOS DE ADJUDICACION

Para acordar la adjudicación se tendrá en cuenta un único criterio de adjudicación, el precio. Por lo que se adjudicará el contrato a la oferta económicamente más ventajosa.



**Ayuntamiento
de Huelva**

Gabinete de Prensa

Artículo 9. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

El contratista deberá estar en posesión de un seguro de responsabilidad civil por cuantía suficiente como para responder a cualquier incidencia en que pudiera incurrir o desperfecto que pudiese ocasionar a las instalaciones, no pudiendo ser inferior a 300.000 €.

Artículo 10. CODIGOS CE

Los códigos correspondientes al REGLAMENTO (CE) nº 213/2008 de la comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, son:

- 50000000-5- Servicios de reparación y mantenimiento.
- 50342000-4- Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de audio.
- 50344200-0- Servicios de reparación y mantenimiento de equipos cinematográficos.
- 50532000-3- Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria eléctrica, aparatos y equipos asociados.

Artículo 11. FUERO

Para todo litigio derivado de la interpretación y cumplimiento del contrato previsto en el presente Pliego, serán competentes los Tribunales de la Ciudad de Huelva, con exclusión de cualquier otro fuero que a las partes pudiera corresponderle.

Huelva, 25 de mayo de 2017


Carmen Pérez Castilla
Auxiliar de Protocolo y Relaciones Públicas

VºBº
Gabriel Cruz Santana
Alcalde

